

DECRETO 3859 DE 2008

(octubre 2)

por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al Gobernador del Departamento del Amazonas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, mediante fallo de Primera Instancia del 13 de abril de 2007, proferido dentro de la investigación disciplinaria número 162-103999-04, impuso al señor José Tomás Quiñónez Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17123256, sanción disciplinaria consistente en destitución, en su condición de Gobernador del Departamento del Amazonas, e inhabilidad general por el término de doce (12) años.

Que mediante providencia del 11 de diciembre de 2007, la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación resolvió el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado, confirmando la sanción impuesta.

Que según constancia suscrita por el Coordinador de la Unidad Coordinadora para la Contratación Estatal del Despacho del Procurador General de la Nación de fecha 2 de septiembre de 2008, el fallo se halla debidamente ejecutoriado.

Que conforme al artículo 172 de la Ley 734 de 2002, corresponde al Presidente de la República hacer efectivas las sanciones disciplinarias que se impongan a los Gobernadores y Alcaldes de Distrito.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en pronunciamiento del 28 de julio de 1994, radicación 624, conceptuó que los actos mediante los cuales el Presidente de la República da cumplimiento a una sanción a instancias de autoridad competente, son de ejecución y contra los mismos no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento de lo dispuesto por el Procurador Delegado para la Moralidad Pública en fallo de Primera Instancia del 13 de abril de 2007, proferido dentro de la investigación disciplinaria número 162-103999-04, confirmado según providencia del 11 de diciembre de 2007 de la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, hágase efectiva la sanción de destitución al señor José Tomás Quiñónez Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17123256, en ejercicio del cargo de Gobernador del Departamento del Amazonas e inhabilidad general por el término de doce (12) años.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.